



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2019 00564 00

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a continuar con el trámite del proceso se REQUIERE a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe26556fb9e7a42920aba2f4d463d49aaa60e7c9d9160c6f7527d4768fe3ccc**

Documento generado en 24/01/2023 10:33:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>